

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO __/2025, DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULA LA RESERVA MARINA DE INTERÉS PESQUERO DE LA SIERRA DE IRTA Y SE DEFINE SU DELIMITACIÓN Y USOS PERMITIDOS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento, se sustanciará un trámite de consulta pública previa a través del portal de participación de la Generalitat, en el que se ofrecerá a la ciudadanía información acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva regulación
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En cumplimiento de lo anterior, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar su opinión sobre los aspectos planteados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana, el plazo de consulta pública previa será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de apertura de dicho trámite en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*). Este trámite se efectuará a través del siguiente enlace: <https://gvaparticipa.gva.es/>

1. ANTECEDENTES DE LA NORMA

Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de la Generalitat, de Medida Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, que declara reserva marina de interés pesquero la zona de aguas interiores comprendida en la reserva natural marina de Irtá.

El Decreto 163/2006, de 20 de octubre, del Consell, por el que se ordena la reserva marina de interés pesquero de la Sierra de Irtá.

Ley 5/2017, de 10 de febrero, de pesca marítima y acuicultura de la Comunitat Valenciana en su Artículo 37, dispone “Con la intención de favorecer la regeneración de los recursos marinos, la Conselleria competente en materia de pesca marítima y acuicultura declarará reserva marina de interés pesquero las zonas que presenten condiciones adecuadas para la regeneración de los recursos pesqueros, conservación de las especies marinas o recuperación de los ecosistemas” y “dentro de estas reservas podrán determinarse distintos grados de protección, de zonas o especies”.

Decreto 76/2017, de 9 de junio, del Consell, por el que se regulan las autorizaciones de las actividades subacuáticas de recreo en las reservas marinas de interés pesquero de la Comunitat Valenciana.

2. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Se estima necesario revisar y actualizar la regulación de la Reserva Marina de Interés Pesquero tras los años transcurridos desde su declaración, teniendo en cuenta la experiencia de gestión adquirida, así como actualizar de las coordenadas de acuerdo con el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.

Unificar en una norma la regulación de la reserva marina de interés pesquero, integrando la regulación existente, introduciendo conceptos nuevos y clarificando los usos.

3. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU TRAMITACIÓN

Es necesario proceder a la tramitación de un nuevo Decreto.

4. OBJETIVOS DE LA NORMA

Se pretende dotar a la Generalitat de un instrumento que permita proteger los valores naturales y el potencial pesquero del espacio marino comprendido dentro de las aguas interiores de la Reserva Marina de Interés Pesquero de la Sierra de Irta, y elevar el nivel de protección creando una zona de reserva especial.

5. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No existe solución alternativa en el ámbito jurídico.